



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 293-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 30 de octubre del 2020.

VISTO:

La Opinión Legal N° 370-2020-MPLM/OAJ/RAAV, de fecha 30 de octubre del 2020; Informe N° 217-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 30 de octubre del 2020; Informe N° 765-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 29 de octubre del 2020; Informe N° 463-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-SG, de fecha 29 de octubre del 2020; Carta N° 054-2020-CES/JCVP-RC, de fecha 26 de octubre del 2020; Carta N° 349-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 21 de octubre del 2020; Carta N° 25-2020-CLM-MASAPISBCACSMMLM-RC/HCCQ, de fecha 19 de octubre del 2020; Carta N° 053-2020-CES/JVP-RC, de fecha 16 de octubre del 2020; Carta N° 073-2020-MPLM-SM/A-GM, de fecha 16 de octubre del 2020; Informe N° 694-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 16 de octubre del 2020; Informe N° 416-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-SG, de fecha 13 de octubre del 2020; Carta N° 052-2020-CES/JCVP-RC, de fecha 09 de octubre del 2020; sobre Aprobación de Adicional – Deductivo de obra N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE CHILINGA - AQUILLA - CHACCO DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2019, la Municipalidad Provincial de La Mar y el CONSORCIO LA MAR, integrado por las Empresas CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA S.A.C., y la Empresa ZE CARLOS CONTRATISTAS GENERALES PERU S.A.C., suscriben el Contrato N° 383-2019-MPLM-SM/GM, derivado de Licitación Pública N° 03-2019-MPLM-SM/CS-1, Contratación para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE CHILINGA – AQUILLA – CHACCO, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", por el monto de S/. 2'874,033.46 (Dos Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Treinta y Tres con 46/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Carta N° 052-2020-CES/JCVP-RC., de fecha 09 de octubre del 2020, el Representante Común del Consorcio El Sol – Supervisión del proyecto remite a la Municipalidad Provincial de La Mar, opinión sobre adicionales y deducciones de partidas y metrados en obra del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE CHILINGA - AQUILLA – CHACCO DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", señala que, el Residente de Obra solicitó adicional y deductivo en el asiento N° 209 (05/10/2020) del cuaderno de obra, por discrepancias entre la topografía del terreno y lo indicado en el expediente técnico;

Que, con Informe N° 416-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-SG, de fecha 13 de octubre de 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación informa a la Gerencia de Infraestructura, la elaboración del expediente técnico de Adicional Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE CHILINGA - AQUILLA – CHACCO DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", de acuerdo al Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, con Informe N° 694-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 16 de octubre del 2020, el Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal, la autorización para proceder con la elaboración del Adicional – Deductivo N° 01 del proyecto en mención;

Que, a través de la Carta N° 073-2020-MPLM-SM/A-GM, de fecha 16 de octubre del 2020, el Gerente Municipal autoriza al Representante Común del Consorcio El Sol – Supervisión de obra, proceder con la elaboración del expediente de Adicional – Deductivo N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE CHILINGA - AQUILLA – CHACCO DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", de acuerdo al Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 053-2020-CES/JCVP-RC., de fecha 16 de octubre del 2020, emitido por el Representante Común del Consorcio El Sol dirigido al Representante Común del Consorcio La Mar (Ejecutor de la obra), en cual le indica que de acuerdo al artículo 205° se tiene un plazo máximo de 15 días para presentar el expediente técnico de adicional de obra del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE CHILINGA - AQUILLA – CHACCO DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO";

Que, con Carta N° 25-2020-CLM-MASAPISBCACSMMLM-RC/HCCQ, de fecha 19 de octubre del 2020, el Representante Común del Consorcio La Mar remite a la Municipalidad Provincial de La Mar, el expediente técnico Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE CHILINGA - AQUILLA – CHACCO DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", para efectos de su evaluación y aprobación. Del mismo modo, a través de la Carta N° 349-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 293-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 30 de octubre del 2020.

fecha 21 de octubre del 2020, el Gerente de Infraestructura remite al Representante Común del Consorcio El Sol, el expediente técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto antes indicado, para su revisión y opinión respectiva dentro del plazo establecido;

Que, conforme a la Carta N° 054-2020-CES/JCVP-RC., de fecha 26 de octubre del 2020, el Representante Común del Consorcio El Sol remite a la Municipalidad Provincial de La Mar, su opinión favorable sobre el expediente técnico Adicional Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE CHILINGA - AQUILLA - CHACCO DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", para su revisión y opinión respectiva y sea aprobado vía acto resolutorio para continuar con la ejecución;

Que, con Informe N° 467-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM, de fecha 29 de octubre de 2020, el Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación remite al Gerente de Infraestructura, el expediente técnico de Adicional Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE CHILINGA - AQUILLA - CHACCO DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", conforme a los antecedentes de los informes que anteceden a su informe señala lo siguiente:

DATOS GENERALES:

ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
OBRA	: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE CHILINGA - AQUILLA - CHACCO DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO"
DISTRITO	: SAN MIGUEL
PROVINCIA	: LA MAR
DEPARTAMENTO	: AYACUCHO
CONTRATO CONTRATISTA	: CONTRATO N°383-2019-MPLM-SM/GM
FIRMA DE CONTRATO	: 20/12/2019
CONTRATISTA	: CONSORCIO LA MAR
VALOR REFERENCIAL	: S/. 2'874,033.46 INC. IGV
MONTO EJEC. OBRA	: S/. 2'874,033.46 INC. IGV
RESIDENTE DE OBRA	: ING. JUAN CORDIVA CABEZAS CIP N°68297
FACTOR DE RELACIÓN	: 1.00
CONTRATISTA SUPERVISION	: CONSORCIO EL SOL
JEFE DE SUPERVISION	: ING. PERCY ALBERTO QUISPE TELLO CIP N°83940
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	: 150 D.C.
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 16 DE ENERO DEL 2020
NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	: 14 DE JUNIO DEL 2020
SUSPENSION DS N°044-2020-PCM	: 15 DE MARZO DEL 2020
REINICIO DE OBRA	: 01 DE AGOSTO DEL 2020
NUEVA FECHA DE CULMINACION	: 03 DE DICIEMBRE DEL 2020.

En su análisis señala el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%). Asimismo, indica que el proyecto tiene como finalidad brindar los servicios de Agua potable y Disposición Sanitaria de Excretas para los beneficiarios, a fin de disminuir casos de enfermedades gastrointestinales y parasitarias en las Comunidades de Chacco, Aquilla y Chilinga. Ello, a través de un conjunto de acciones consistentes en la construcción de diferentes partidas de sistema de agua potable y de saneamiento básico, incluido la construcción de UBSs. El Expediente de Adicional - Deductivo de obra N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE CHILINGA - AQUILLA - CHACCO DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", surge de la preocupación del cuerpo edil de la Municipalidad Provincial de La Mar y la necesidad de las comunidades de Chacco, Aquilla y Chilinga, por mejorar la calidad del Servicio de Agua potable por lo cual se está considerando la Construcción de Nuevos Reservorio en las tres comunidades y mayores metrados en las líneas de conducción y otras partidas que son necesarias para poder tener un buen funcionamiento de todo el proyecto.

Se evalúa el Expediente de Adicional - Deductivo Vinculante de Obra N°01, elaborado por el Residente de obra del Consorcio La Mar, Ing. Juan Córdova Cabezas, y teniendo la Opinión de Aprobación de la Supervisión de obra, se da procedente para la aprobación del Adicional - Deductivo Vinculante de Obra N°01. El Adicional - Deductivo vinculante de Obra N°01 se muestra de acuerdo al Siguiete Detalle:

PRESUPUESTO ADICIONAL POR MAYORES METRADOS

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL
01	CHACCO	
01.02	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	40,914.25
01.02.02	LINEA DE CONDUCCION	9,065.51
01.02.07	LINEA DE ADUCCION Y RED DE DISTRIBUCION	2,738.57
01.03	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	6,326.94
01.03.01	RED DE ALCANTARILLADO	31,848.74
01.03.04	CONSTRUCCION DE UBS	3,236.00
01.04.07	POZO DE INFILTRACION (06 UND)	23,390.61
		5,222.12
02	AQUILLA	
02.02	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	989.89
		989.89



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 293-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 30 de octubre del 2020.

02.02.09	LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN	989.89
03	CHILINGA	657.36
03.02	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	657.36
03.02.02	LÍNEA DE CONDUCCION	657.36
	COSTO DIRECTO	42,561.50
	GASTOS GENERALES (11%CD)	4,681.77
	UTILIDAD (4%CD)	1,702.46
	SUB TOTAL	48,945.73
	IGV (18%)	8,810.23
	COSTO TOTAL DE OBRA	57,755.96

PRESUPUESTO ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL (S/.)
01	ADICIONAL DE OBRA - CHACCO	26,219.54
01.01	RESERVORIO DE 4.00 M3	26,219.54
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	23.17
01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	862.78
01.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	295.12
01.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	6,733.34
01.01.05	ACABADOS	1,370.15
01.01.06	EQUIPAMIENTO	2,859.03
01.01.07	CASETA DE CLORACION - RESERVORIO	1,749.54
01.01.08	CERCO PERIMETRICO - RESERVORIO	9,812.08
01.01.09	OTROS	2,514.33
02	ADICIONAL DE OBRA - AQUILLA	30,009.64
02.01	RESERVORIO DE 6.00 M3	30,009.64
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	24.51
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	1,419.61
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	355.01
02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	7,961.49
02.01.05	ACABADOS	1,682.87
02.01.06	EQUIPAMIENTO	2,859.03
02.01.07	CASETA DE CLORACION - RESERVORIO	1,749.54
02.01.08	CERCO PERIMETRICO - RESERVORIO	9,812.08
02.01.09	OTROS	4,145.50
03	ADICIONAL DE OBRA - CHILINGA	26,785.54
03.01	RESERVORIO DE 4.00 M3	26,785.54
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	23.17
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	862.78
03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	295.12
03.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	6,269.74
03.01.05	ACABADOS	1,370.15
03.01.06	EQUIPAMIENTO	2,859.03
03.01.07	CASETA DE CLORACION - RESERVORIO	1,749.54
03.01.08	CERCO PERIMETRICO - RESERVORIO	9,812.08
03.01.09	OTROS	3,543.93
	COSTO DIRECTO	83,014.72
	GASTOS GENERALES (11%CD)	9,131.62
	UTILIDAD (4%CD)	3,320.59
	SUB TOTAL	95,466.93
	IGV (18%)	17,184.05
	COSTO TOTAL DE OBRA	112,650.98

PRESUPUESTO DEDUCTIVO (REDUCCIÓN)

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL
01	CHACCO	56,194.81
01.02	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	24,517.42
01.02.06	RESERVORIO DE 10.00 M3: REHABILITAR (01 UND)	17,301.24
01.02.07	LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN	7,216.18
01.03	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	31,677.39
01.03.01	RED DE ALCANTARILLADO	1,433.72
01.03.04	CONSTRUCCION DE UBS	30,243.67
02	AQUILLA	21,910.12
02.02	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	16,914.13
02.02.02	LÍNEA DE CONDUCCION	747.60
02.02.08	RESERVORIO DE 6.00 M3: REHABILITAR (01 UND)	15,418.93
02.03	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	2,988.63
02.03.02	CONSTRUCCION DE BUZONES	2,988.63



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 293-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 30 de octubre del 2020.

02.04	CONSTRUCCION DE PLANTA TRATAMIENTO	2,754.96
02.04.04	CERCO DE PROTECCIÓN Y PORTADA DE INGRESO DE PLANTA TRATAMIENTO	2,754.96
03	CHILINGA	18,387.23
03.02	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	21,676.67
03.02.02	LINEA DE CONDUCCION	3,289.44
03.02.06	RESERVORIO DE 4.00 M3: REHABILITAR (01 UND)	15,097.79
COSTO DIRECTO		96,492.16
GASTOS GENERALES (11%CD)		10,614.14
UTILIDAD (4%CD)		3,859.69
SUB TOTAL		110,965.99
IGV (18%)		19,973.88
COSTO TOTAL DE OBRA		130,939.87

Del cuadro anterior se desprende que, el total del adicional por mayores metrados asciende a la suma de S/. 57,755.98. El total adicional por partidas nuevas asciende a la suma de S/. 112,650.98 y el monto total de las reducciones (Deductivo Vinculante) llega a S/. 130,939.87. Por lo tanto, la diferencia entre los adicionales y las reducciones, asciende a la suma de S/. 39,467.07, monto que representa el total del adicional a ser solicitado a la entidad y representa el 1.37% del monto del contrato original.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS ADICIONALES DE OBRA N° 01

El plazo de ejecución de las partidas adicionales es de **30 DIAS CALENDARIOS**, los cuales se contabilizarán a partir del día siguiente de la aprobación de este expediente técnico. Debido a que estos trabajos no afectan la ruta crítica y pueden ser trabajos en paralelo con los otros trabajos

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1.- Se da Procedente la Aprobación del Expediente de Adicional – Deductivo Vinculante de obra N°01 por un monto de S/. 39,467.07 soles y un plazo de Ejecución de 30 Días Calendarios, Contados del Siguiete día de la Notificación de la Resolución de Aprobación, de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	57,755.96
02	ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS (CONSTRUCCION DE 03 RESERVORIOS)	112,650.98
	PRESUPUESTO TOTAL DE PRESTACIONES ADICIONALES	170,406.94
03	DEDUCTIVOS	130,939.87
	PRESUPUESTO TOTAL DE ADICIONAL - DEDUCTIVO SI.	39,467.07

El monto por Adicional de obra N°01 a Valorizar es de **S/. 170,406.94 (Ciento Setenta Mil Cuatrocientos Seis con 94/100 Soles).**

Que, mediante Informe N° 765-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 29 de octubre de 2020, la Gerencia de Infraestructura eleva a la Gerencia Municipal el expediente de Adicional Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE CHILINGA - AQUILLA – CHACCO DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO". Ratificando el Informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación recomienda su aprobación vía acto resolutivo de Adicional Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto en mención;

Que, con Informe N° 217-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 30 de octubre del 2020, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dirigido al Gerente Municipal indica que garantiza la disponibilidad presupuestal para el Adicional Deductivo Vinculante de la obra N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE CHILINGA - AQUILLA – CHACCO DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", los cuales demanda un presupuesto adicional por S/. 39,467.07 (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 07/100 Soles), la afectación se sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Entidad;

Que, con Opinión Legal N° 370-2020-MPLM/OAJ-RAAV, de fecha 30 de octubre del 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, dirigido a la Gerencia Municipal, previo análisis del expediente **OPINA: 1.- Sugiere DECLARAR PROCEDENTE APROBAR**, la solicitud de Adicional - Deductivo Vinculante N° 01, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE CHILINGA - AQUILLA – CHACCO DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", con Código Único de Inversiones 2376877, por el monto de S/. 39,467.07 (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 07/100 Soles) el mismo que se encuentra detallado en el Expediente Técnico. **2.- Aprobado la resolución NOTIFÍQUESE** al contratista, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos y a la Gerencia de Infraestructura para su conocimiento y fines de Ley;

Que, de conformidad al Artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento 15%, en su numeral 205.2 prescribe que "La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 293-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 30 de octubre del 2020.

través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional". Asimismo, señala en el numeral 205.4 "El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último". Del mismo modo incide en el numeral 205.6 "En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo";

De la revisión del expediente administrativo se tiene que de acuerdo a lo establecido dentro del marco del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento 15%, de los Asientos de Obra, el informe técnico del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y proyectos y la Gerencia de Infraestructura de la Entidad, como entes especializados en la aplicación de las normas de Contrataciones del Estado, han señalado su opinión técnica favorable respecto a la solicitud de aprobación del Adicional - Deductivo de Obra N° 01, aunado a ello la Opinión Legal del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad por la procedencia de dicha solicitud, se concluye que es viable el pedido de la Gerencia de Infraestructura de aprobar mediante acto resolutorio el Adicional - Deductivo de Obra N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE CHILINGA - AQUILLA - CHACCO DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO";

Estando a los considerandos expuestos, al amparo del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Adicional - Deductivo de Obra N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE CHILINGA - AQUILLA - CHACCO DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2376877, por el monto de S/. 39,467.07 (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 07/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	57,755.96
02	ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS (CONSTRUCCION DE 03 RESERVORIOS)	112,650.98
	PRESUPUESTO TOTAL DE PRESTACIONES ADICIONALES	170,406.94
03	DEDUCTIVOS	130,939.87
	PRESUPUESTO TOTAL DE ADICIONAL - DEDUCTIVO SI.	39,467.07

El monto por Adicional de obra N°01 a Valorizar es de **S/. 170,406.94 Soles (Ciento Setenta Mil Cuatrocientos Seis con 94/100 Soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Contratista, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos y a los órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Lic. Edén Mac Martínez Alca
GERENTE MUNICIPAL